

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO HERIBERTO LEAL VALENCIA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y ORLANDO LINO CASTELLANOS.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura, de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día. **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración de quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias números 15 y 16, y la primera de, la segunda sesión celebrada el día 18 de diciembre y la segunda, de la sesión celebrada el 19 del mismo mes, ambas del año 2013; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por el que se propone citar a comparecer a los titulares de las Secretarías de la Administración pública estatal a fin de realizar la glosa del Cuarto Informe de Gobierno del Gobernador Constitucional del Estado de Colima; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a las iniciativas de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Colima; **VII.-** Lectura, discusión y votación en su caso, de la propuesta del Oficial Mayor del H. Congreso del Estado; **VIII.-** Protesta de Ley que rendirá el Oficial Mayor del Congreso del Estado; **IX.-** Asuntos generales; **X.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **XI.-** Clausura Colima, Col., 08 de enero de 2014. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Héctor Insúa García; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano; Dip. José Donald Ricardo Zúñiga; el de la voz Dip. Orlando Lino Castellanos, presente; Dip. Rafael Mendoza Godínez; Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Dip. Yulenny Guylaine Cortés León; Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Gabriela Benavides Cobos; Dip. Heriberto Leal Valencia; Dip. Manuel Palacios Rodríguez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Noé Pinto

de los Santos; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Ignacia Molina Villarreal; Dip. José Verduzco Moreno; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Mariano Trillo Quiroz; Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas; Dip. Esteban Meneses Torres. Le informo Diputado Presidente están presentes 23 integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, con la justificación de la Dip. Yulenny Cortes León y de la Dip. Gretel Culin Jaime.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de la sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de enero del año 2014, declaro formalmente instalada esta Sesión, pueden sentarse, gracias. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura de las actas de las sesiones ordinarias números 15 y 16, y la primera de, la segunda sesión celebrada el día 18 de diciembre y la segunda, de la sesión celebrada el 19 del mismo mes, ambas del año 2013.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviadas previamente por medio electrónico las actas de las sesiones ordinarias números 15 y 16, celebradas con fechas 18 y 19 de diciembre del año 2013; así como la síntesis de comunicaciones de la presente sesión. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los citados documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso de las actas y sea insertada íntegramente la síntesis de comunicaciones en el diario de los debates

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada de declara aprobada la propuesta anterior. Por lo pronto se pone a la consideración de la Asamblea las actas de referencia. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de las actas de referencia.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse las actas de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada las actas de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SINTESIS DE COMUNICACIONES:

Oficio número CI-DG-560/2013 de fecha 17 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

Oficio número 311/2013 de fecha 18 de diciembre del año 2013, suscrito por los CC. Licda. Wendy Lisbeth García Nava, y C.P. Alberto Cerna Medrano, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Contador General, respectivamente del Poder Judicial del Estado de Colima, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año 2013, de dicho Poder.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

Oficio de fecha 20 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año 2013.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

Oficio número 993/2013 de fecha 26 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. LAE. Alejandro Flores López, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remite el dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su conocimiento.

Oficio número 1006/2013 de fecha 27 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. LAE. Alejandro Flores López, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2014.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Oficio número 108/2013 de fecha 30 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. Carlos Heredia Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Oficio número SHA/10/12/13 de fecha 31 de diciembre del año 2013, suscrito por la C. Ana Bertha Zamora Prieto, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., mediante el cual remite el Acta del Consejo de Administración No. 6 de fecha 27 de noviembre del año 2013 y las proyecciones de Ingresos y Egresos para el ejercicio correspondiente de enero a diciembre de 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Copia del oficio número SEL/300/1786/13 de fecha 9 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Mtra. Lía Limón García, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a través de cual le hace de su conocimiento del contenido del Punto de Acuerdo aprobado por esta Soberanía, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que por conducto de esta Secretaría, emita una Declaratoria de Alerta de Género en el Estado, en virtud de los feminicidios acumulados durante el año 2013 y una vez emitida la Declaratoria, ordenar la implementación de todas las acciones gubernamentales pertinentes en la Entidad, en términos de lo dispuesto en la normatividad de la materia.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número 069001050100/013/2013 de fecha 20 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado Regional en Colima de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que en relación al similar 1683/013 de fecha 11 de diciembre del año 2013, aprobado por esta Soberanía, a través del cual se le comunica el Acuerdo por el que se hace un exhorto a esa Delegación, a fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la fracción XVIII del

artículo 251, de la Ley del Seguro Social con respecto de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público del Estado de Colima, específicamente a lo que señalan los artículos 12, incisos I y II y 15, inciso I de la citada Ley con motivo de brindar seguridad social a sus operadores. En respuesta señala: “que esa Delegación permanentemente labora para dar cumplimiento tanto a la Ley del Seguro Social como al resto de normas que rigen su actuar, más, se toma nota del citado exhorto y se realizarán las acciones en consecuencia; de la misma forma manifiesta que dichas gestiones se verán favorecidas si ese organismo cuenta con el padrón de concesionarios y permisionarios del servicio del transporte público del Estado de Colima, para verificar los casos en que pudiera existir una relación de trabajo que deba estar inscrita en el régimen obligatorio del Seguro Social y ejercer las acciones correspondientes”.- Se toma nota y se archiva.

Copia del oficio número DGG-908/2013 de fecha 23 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, dirigido al C. Ing. Armando González Manzo, mediante el cual para su conocimiento y efectos procedentes le remite el similar de esta Soberanía No. 1684/013 de fecha 13 de diciembre del año 2013, relativo al Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado, a fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la fracción XVIII del artículo 251, de la Ley del Seguro Social con respecto de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público del Estado de Colima, específicamente a lo que señalan los artículos 12, incisos I y II y 15, inciso I de la citada Ley con motivo de brindar seguridad social a sus operadores.- Se toma nota y se archiva.

Copia del oficio número DGG-113/2013 de fecha 23 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, dirigido a la C. I.B.Q. Angélica Patricia Ruiz Montero, Directora General del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado, mediante el cual para su conocimiento y efectos procedentes le remite el similar de esta Soberanía No. 1679/013 de fecha 13 de diciembre del año 2013, relativo al Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Colima, en el ámbito de su competencia, por las dependencias respectivas, para que no expida permiso, autorización o licencia ambiental alguna para la instalación y operación de una mina de oro y de cualquier otro metal en la localidad de Zacualpan, Municipio de Comala, en este Estado y en su caso se revise y revoque los que hubieren otorgado por constituir un grave riesgo para el medio ambiente, así como para la salud y la seguridad de los ciudadanos de este Estado.- Se toma nota y se archiva.

Copia del oficio número DGG-113/2013 de fecha 23 de diciembre del año 2013, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, dirigido al C. CMTE. Melchor Urzúa Quiroz, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil, mediante el cual para su conocimiento y efectos procedentes le remite el similar de esta Soberanía No. 1679/013 de fecha 13 de diciembre del año 2013, relativo al Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Colima, en el ámbito de su competencia, por las dependencias respectivas, para que no expida permiso, autorización o licencia ambiental alguna para la instalación y operación de una mina de oro y de cualquier otro metal en la localidad de Zacualpan, Municipio de Comala, en este Estado y en su caso se revise y revoque los que hubieren otorgado por constituir un grave riesgo para el medio ambiente, así como para la salud y la seguridad de los ciudadanos de este Estado.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 5 de fecha 28 de noviembre del año 2013, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual comunican que con esta fecha fue electa la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de diciembre del año 2013 de dicha Legislatura.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número SSL-0144/2013 de fecha 2 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual acusan recibo del similar 1446/2013 de fecha 16 de octubre del año 2013, enviado por esta Soberanía, relativo al Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asigne una partida presupuestaria de por lo menos 28 mil millones de pesos, a efecto de que se pueda operar la Reforma Educativa.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número DGAJEPL/4920/2013 de fecha 9 de diciembre del año 2013, enviado por la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual acusan recibo del similar 1385/2013 de fecha 8 de octubre del año 2013, enviado por esta Soberanía, relativo al Acuerdo por el que se remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa de Ley que propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 24; adicionar dos párrafos a la fracción IV y reformar el punto 5 de la fracción VI, ambas del artículo

29 Bis 3 y, adicionar el Artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Aguas Nacionales.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número OF-DPL-541-LX de fecha 12 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al Dr. Gabriel O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, para que se sirva hacer las gestiones necesarias y girar las instrucciones adecuadas para que se lleve a cabo un Programa de Prevención de enfermedades y condiciones que traen consigo complicaciones renales, y que se incluya en la atención a los enfermos renales inscritos en el Seguro Popular, la cirugía de trasplante renal y dotar de los tres medicamentos inmunodepresores básicos.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/389 de fecha 12 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informan que con esta fecha procedieron a la Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/390 de fecha 12 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican que con esta fecha se instaló la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/395 de fecha 12 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que aprueban en todas y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/396 de fecha 15 de diciembre del año 2013, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que aprueban en todas y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número DGG-005/2014 de fecha 6 de enero del presente año, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite las siguientes Iniciativas del Ejecutivo Estatal: 1) Iniciativa de Ley por la que se crea la Ley que Regula las Técnicas Especializadas de Investigación; 2) Iniciativa de Ley por la que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes; 3) Iniciativa de Ley por la que se crea la Ley de Justicia Penal Restaurativa del Estado de Colima; 4) Iniciativa de Ley por la que se crea la Ley para la Protección a Testigos y Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal; y 5) Iniciativa de Ley por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera en Procuración de Justicia del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. **Colima, Col., 08 de enero de 2014.**

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo al Acuerdo Legislativo, de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios por el que se propone citar a comparecer a los titulares de las Secretarías de la Administración Pública Estatal a fin de revisar la glosa del Cuarto Informe de labores del Gobernador Constitucional del Estado de Colima, se declara un receso... RECESO... Se reanuda la sesión. tiene la palabra el Dip. Francisco Javier Rodríguez García, dando lectura al punto de acuerdo.

DIP. RODRIGUEZ GARCIA. Con su permiso compañero Presidente.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Los Diputados Martín Flores Castañeda, Gina Araceli Rocha Ramírez, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Francisco Javier Rodríguez García, Mariano Trillo Quiroz y Marcos Daniel Barajas Yescas, en nuestro carácter de Presidente, Secretarios y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y en base a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 8º, 9º y 197 de su Reglamento, proponemos a la consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo

para citar en comparecencia en el Recinto Legislativo de esta Soberanía, los días 13, 14, 15 y 16 de enero del presente año, a algunos Secretarios de la Administración Pública para la glosa del Cuarto Informe de labores del Gobernador del Estado, LE. MARIO ANGUIANO MORENO, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de enero del presente año, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, en la que dando cumplimiento a los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 8º, 9º y 197 de su Reglamento, llegaron al consenso de citar en comparecencia en el Recinto Legislativo de esta Soberanía, a los siguientes Secretarios del Gobierno del Estado:

- a) El día lunes 13 de enero del año 2014: de 10:00 a 12:00 horas, el Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno; de 12:00 a 14:00 horas, el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico; de 16:00 a 18:00 horas, el Lic. Héctor Faustino Sandoval Fierros Secretario de Turismo.
- b) El día martes 14 de enero de 2014: los siguientes Secretarios del Gobierno del Estado de 11:00 a 13:00 horas; el Prof. José Guillermo Rangel Lozano Secretario de Educación; de 13:00 a 15:00 horas, el Gral. Div. D.E.M. Ret. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública; de 17:00 a 19:00 horas, el Licenciado Marcos Santana Montes, Procurador General de Justicia.
- c) El día miércoles 15 de enero de 2014, a los siguientes de 10:00 a 12:00 el Lic. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de 12:00. a 14:00, el Secretario de Desarrollo Urbano, el Arq. Fernando Morán Rodríguez, de 16:00 a 18:00 horas, el Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, Secretario de Desarrollo Rural.
- d) El día jueves 16 de enero de 2014; de 9:00 a 11:00 horas el Secretario de Cultura, Lic. Rubén Pérez Anguiano; de 11:00 a 13:00 horas el Lic. Rigoberto Salazar Velasco, Secretario de Desarrollo Social; de 13:00 a 15:00 horas, el Médico Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social.

Lo anterior con motivo de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno del C. LE. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- Que el desarrollo de dichas comparecencias, se llevaran a cabo de la siguiente manera

- I. PROTESTA DEL SECRETARIO.
- II. INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO HASTA POR DIEZ MINUTOS.
- III. INTERVENCIÓN HASTA POR OCHO MINUTOS DE UN REPRESENTANTE POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLITICO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE ESTA SOBERANÍA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN: PRI, PAN, PNA, PRD, PVEM y PT, DEBIENDOSE INSCRIBIR PREVIAMENTE EN LA MESA DIRECTIVA, PARA FIJAR EL POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO REALIZAR LAS INTERROGANTES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

El representante de cada grupo parlamentario deberá inscribirse por medio de la Oficialía Mayor a más tardar el día viernes 10 de enero del año en curso, en el entendido de que de no realizarse dicha inscripción se entenderá que renuncia al derecho de intervenir en las comparecencias de los secretarios y procurador antes mencionados, consagrado por los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los dispositivos 8ºy 9º de su Reglamento.

- IV. RESPUESTA DEL SECRETARIO HASTA POR QUINCE MINUTOS.

V. **RECESO PARA REANUDAR LA SESIÓN CON EL SIGUIENTE FUNCIONARIO COMPARECIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, HASTA CONCLUIR LA SESIÓN.**

Los Diputados Martín Flores Castañeda, Gina Araceli Rocha Ramírez, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Francisco Javier Rodríguez García, Mariano Trillo Quiroz y Marcos Daniel Barajas Yescas, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Nueva Alianza, Revolución Democrática, así como los Diputados Únicos del Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de quincuagésima séptima Legislatura, acordaron determinar los tiempos para el desarrollo de cada comparecencia de cada Secretario de Estado y Procurador.

Propuesta que sometida a la consideración de los asistentes, fue aprobada por unanimidad, de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO No.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 8º, 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 197 de su Reglamento, se Acuerda se cite en comparecencia a los siguientes Secretarios del Gobierno del Estado:

- a) El día lunes 13 de enero del año 2014: de 10:00 a 12:00 horas, el Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno; de 12:00 a 14:00 horas, el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico; de 16:00 a 18:00 horas, el Lic. Héctor Faustino Sandoval Fierros Secretario de Turismo.
- b) El día martes 14 de enero de 2014: los siguientes Secretarios del Gobierno del Estado de 11:00 a 13:00 horas; el Prof. José Guillermo Rangel Lozano Secretario de Educación; de 13:00 a 15:00 horas, el Gral. Div. D.E.M. Ret. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública; de 17:00 a 19:00 horas, el Licenciado Marcos Santana Montes, Procurador General de Justicia.
- c) El día miércoles 15 de enero de 2014, a los siguientes de 10:00 a 12:00 el Lic. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de 12:00. a 14:00, el Secretario de Desarrollo Urbano, el Arq. Fernando Morán Rodríguez, de 16:00 a 18:00 horas, el Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, Secretario de Desarrollo Rural.
- d) El día jueves 16 de enero de 2014; de 9:00 a 11:00 horas el Secretario de Cultura, Lic. Rubén Pérez Anguiano; de 11:00 a 13:00 horas el Lic. Rigoberto Salazar Velasco, Secretario de Desarrollo Social; de 13:00 a 15:00 horas, el Médico Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Que el formato a que se sujetarán dichas comparecencias anteriores será de conformidad a lo establecido en los considerandos primero y segundo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno el Acuerdo Legislativo correspondiente, para los efectos de los artículos anteriores, por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, comuníquese el mismo al C. LE. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos precisados en los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dando cuenta del mismo a los funcionarios anteriores citados y dese a conocer a todos los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente Acuerdo, se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su publicación. Atentamente. Colima, Col., 08 de enero de 2014. Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, suscriben la misma el Dip. Martín Flores Castañeda. Presidente. Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez, Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez Secretarios, Dip. Francisco Javier Rodríguez García Vocal, Dip. Mariano Trillo Quiroz Vocal, al igual que el Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas Vocal. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLENOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse el documento anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Colima. Tiene la palabra la Dip. Gina...el Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez.

DIP. VILLANUEVA GUTIEREZ. Muy buenas tardes respetable auditorio y los medios de comunicación. Con su permiso Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación y Cultura le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente dos Iniciativas, la primera relativa a la Ley con Proyecto de Decreto relativas, la primera, a crear la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación, de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Colima, y la segunda concerniente a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 0478/013 del 20 de febrero de 2013, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación, de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Colima, presentada por la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

- ♦ “La conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “bullying”, y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son jóvenes escolares, no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años. La mayoría de los agresores actúan movidos por un abuso de poder y un deseo de intimidar y dominar. Un rasgo específico de estas relaciones es que el alumno, o grupo de ellos, que se las da de bravucón trata de forma tiránica a un compañero al que hostiga, oprime y atemoriza repetidamente, y le atormenta hasta el punto de convertirle en su víctima habitual.
- ♦ La conducta “acosador escolar” se define como la violencia mantenida, física o mental, guiada por un individuo en edad escolar o por un grupo, dirigida contra otro individuo también en edad escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo en esta situación, y que se desarrolla en el ámbito escolar.
- ♦ La violencia verbal (insultos, amenazas, intimidación, descalificaciones) es la más frecuente de las conductas que declaran los escolares, seguida del aislamiento social. Los patios, los pasillos, los baños, las entradas y salidas del centro son lugares comunes y frecuentes de expresión de este tipo de violencia, pero tampoco es extraño que a lo largo del tiempo (en ocasiones meses o años) el espacio físico se extienda, a medida que se consolida el proceso de victimización. Tras la violencia verbal y la exclusión social, los comportamientos más prevalentes son las agresiones físicas directas y el presionar u obligar a otros a la comisión de agresiones (pegar, chantajear), y por último, estarían las amenazas con armas y el acoso sexual. De una manera u otra más de una modalidad de maltrato

estaría presente en casi todos los casos, y en todos ellos aparece el maltrato psicológico de forma latente con diferente grado.

- ♦ Diferentes estudios demuestran que la dinámica del “acosador escolar” se ve favorecida por una serie de factores entre los que destacan la llamativa pasividad de los compañeros. Parece como si el resto del grupo, cuando se establece una relación de intimidación hacia otro compañero, optara por reforzar estas conductas o, a lo sumo, inhibirse del tema. Esta pasividad de los testigos tiene contenidos defensivos: generalmente tiene la intención de evitar convertirse ellos mismos en blanco posible de los ataques (“mientras se lo hacen a otro, no me lo hacen a mí”). De manera que, de simples observadores, pasan a ser cómplices de la situación y así, las situaciones de abuso encuentran apoyo en el grupo; es más, es el propio grupo el que, al aislar y no ayudar al sujeto víctima, en alguna medida, las genera y mantiene. Los compañeros son testigos de esta situación en, al menos, el 15-20 % de los casos, según las estadísticas. Por lo tanto, no es que se trate de una conducta desconocida, sino que es oculta, y en general pasa inadvertida para el adulto.
- ♦ El centro escolar proporciona el lugar propicio para la primera interacción social no familiar de todos los individuos. Las implicaciones que tienen las relaciones sociales en el contexto escolar para la adaptación del niño son tan importantes como las que se derivan del contexto de la familia. La influencia de los otros va a determinar en parte cómo el niño construye sus propios esquemas y la representación del mundo físico y social.
- ♦ La consecuencia que este tipo de conducta puede tener en los niños es desastrosa, tanto a corto como a largo plazo. Quienes han sido víctimas de un abusador padecen en mayor grado que sus semejantes, de los siguientes problemas: depresión, soledad, ansiedad, baja autoestima e incluso llegan a pensar en el suicidio.
- ♦ Por su parte el abusador puede mostrar impulsividad, falta de empatía, dificultad para seguir patrones y actitudes positivas hacia la violencia. Como si fuera poco, se ha reportado que quienes son identificados como “acosadores”, en muchos de los casos poseen armas para su propia defensa o para intimidar.
- ♦ Un famoso caso en Estados Unidos donde un joven que se dio cuenta que era homosexual y decidió no ocultarlo comenzó a ser víctima de sus compañeros de clase desde séptimo grado. Sus compañeros le proferían epítetos, se burlaban, lo golpeaban y le escupían. En una de las agresiones, mientras Nabozny se encontraba en el baño utilizando el urinal lo golpearon en la rodilla cayendo sobre el urinal y uno de los agresores orinó sobre él. En otra, lo patearon en el estómago durante diez minutos, mientras otros estudiantes miraban y se reían, al punto que las patadas le causaron hemorragias internas. Nabozny intentó suicidarse en dos ocasiones durante la secundaria debido a los continuos abusos a los que era sometido y a la inacción de las autoridades escolares. Cada vez que Nabozny denunciaba los abusos, las autoridades escolares se limitaban a decir que eran cosas de muchachos, que los muchachos siempre han sido así y que Nabozny debía esperar ese tipo de agresiones por ser abiertamente homosexual.
- ♦ También es el caso como la de Amanda Todd famoso caso en YOUTUBE en donde subió mediante un video su historia de abuso y la intención que tenía de suicidarse y a las 2 semanas se quitó la vida son un indicativo de que el acoso escolar se ha ido agravando en todo el mundo
- ♦ Considerando las graves consecuencias de la conducta del acoso escolar, se hace imprescindible que el Estado tome las medidas que entienda necesarias para contrarrestar efectivamente dicha conducta. A juicio de los proponentes de la presente Ley, éste es un mecanismo que será eficaz para asegurar que las escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas pongan de su parte para evitar tal conducta tan reprochable.
- ♦ En México el problema del acoso escolar ha ido en aumento en los últimos años, por lo que se han tomado medidas para erradicar esta práctica, tales como la instalación del "Observatorio Mexicano Sobre Convivencia Escolar", que realizará diagnósticos, estadísticas, indicadores, evaluaciones e informes sobre la violencia entre escolares.

- ♦ El acoso escolar es tan grave, que de acuerdo con cifras de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tan sólo en el 2010 un total de 190 jóvenes en la Ciudad de México se quitaron la vida por la violencia que sufrían en la escuela. Datos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 8.8% de estudiantes ejercen acoso a nivel de primarias y 5.6% en secundarias.
- ♦ María Isabel Aguilera, experta en victimología y conflictos escolares de la Universidad del País Vasco, alertó que es preocupante la elevada tasa de impunidad en los casos de acoso, así como la ausencia de una política pública que garantice una atención y prevención integral del fenómeno que incluya a padres de familia, docentes y alumnos.
- ♦ Al respecto, Mónica González Contró, especialista en justicia para adolescentes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, señaló más allá de buscar sancionar a quienes acosan en la escuela, se deben alcanzar mecanismos de prevención, pues advirtió que no podemos caer en una criminalización del agresor, sin conocer cuáles son los factores que influyeron.
- ♦ Es necesario combatir el acoso en las escuelas de México y que no sólo será obligación de cada escuela, sino que el gobierno estará obligado a crear políticas para prevenirlo y combatirlo.
- ♦ Cambios a la Ley General de Educación, aprobados por los diputados, establece que las autoridades del nivel federal, estatal y municipal deberán instrumentar políticas para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar este problema.
- ♦ “Es un fenómeno que no se atendió a tiempo y se convirtió en un problema de salud, de seguridad y de educación, sea por daños psicológicos, gastos que produce en la atención de las víctimas, baja calidad educativa, la descomposición social y, sobre todo, lo más lamentable, que nuestras niñas, niños y jóvenes se están involucrando en algunos casos en actividades delictivas”.
- ♦ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países con mayor acoso y violencia en las escuelas.
- ♦ “El combate a la violencia en este país no puede ser exclusivamente por la vía policial, no puede ser exclusivamente por la vía represiva, tiene también que combatirse por la vía educativa”.
- ♦ El Estado de Colima deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:
 - a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
 - b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
 - c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.
 - d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.
- ♦ Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.

- ♦ Los resultados indican que el principal lugar donde se da el acoso escolar es dentro de los salones de clase, ya que los profesores ven normal el comportamiento de los estudiantes.
- ♦ Este fenómeno ha llevado a que las niñas, niños y jóvenes que se quitan la vida por esta causa vayan en aumento.
- ♦ Estados como baja california, chihuahua, distrito federal, Veracruz, Nayarit, puebla y Tamaulipas cuentan con una ley específica para evitar la violencia e incrementar la seguridad escolar.
- ♦ A nivel internacional Colombia ya cuenta con una ley desde hace años que regula la convivencia escolar libre de violencia. Así como Perú, Chile y Puerto Rico.
- ♦ En Colima el único artículo que habla del tema es el que se encuentra en la Ley de Educación del Estado de Colima. Que es el siguiente:

Artículo 16.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, tiene las siguientes facultades y deberes en materia educativa:

...

XVII Bis.- Crear en coordinación con las autoridades competentes, asociaciones sindicales de maestros y la comunidad escolar el Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar, como un mecanismo necesario para garantizar la seguridad e integridad física de los alumnos de educación básica en su entorno escolar.

La entidad de Colima enuncia que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, tiene como facultad y deber en materia educativa crear en coordinación con las autoridades competentes, asociaciones sindicales de maestros y la comunidad escolar el Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar, como un mecanismo necesario para garantizar la seguridad e integridad física de los alumnos de educación básica en su entorno escolar.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 1447/013 del 15 de octubre de 2013, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar las fracciones IV y V del artículo 90, la fracción XI del artículo 98, el segundo párrafo del artículo 93, y el segundo párrafo del artículo 94; y adicionar la fracción XIX, haciéndose el corrimiento respectivo pasando a ser las actuales fracciones XIX y XX, fracciones XX y XXI del artículo 9, las fracciones XXIX y XXX, haciéndose el corrimiento respectivo, pasando a ser las actuales fracciones XXIX y XXX, fracciones XXXI y XXXII del artículo 16, y la fracción VI al artículo 90, asimismo adicionar el Capítulo IX intitulado “De la Seguridad Escolar” con los artículos 97 Bis, 97 Bis 1, 97 Bis 2, 97 Bis 3, 97 Bis 4, 97 Bis 5, 97 Bis 6, 97 Bis 7, 97 Bis 8, 97 Bis 9, 97 Bis 10, 97 Bis 11, y la fracción XII, haciéndose el corrimiento respectivo pasando a ser la actual fracción XII, fracción XIII del artículo 98, todos de la Ley de Educación del Estado de Colima, presentada por el diputado Heriberto Leal Valencia y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

CUARTO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

- ♦ “Al fenómeno de acoso escolar, o bullying, se le ha dado diversas interpretaciones, sin embargo se puede definir como un fenómeno social intraescolar que en la mayoría de los casos, tiene una afectación directa y significativa en el desarrollo social de los niños y niñas, afectando por ende sus derechos fundamentales como la libertad, integridad, salud, y sano crecimiento.
- ♦ El sistema educativo mexicano debe garantizar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, y fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y a la conciencia de la solidaridad internacional, como así lo dispone el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ♦ Lo anterior se traduce en un mandato constitucional que debe ser observado, respetado y garantizado por las instituciones públicas que tienen injerencia en la impartición de educación en el país, con

acciones y políticas públicas que promuevan los fines del artículo 3º constitucional, pero sobre todo, que tengan como finalidad inhibir y erradicar todo aquello que impida su plena realización.

- ♦ En ese sentido, el acoso escolar o bullying es una conducta que se constituye en un verdadero ultraje a los derechos fundamentales de los menores, causándoles afectaciones tanto físicas como psicológicas, que son difíciles de contrarrestar y superar, impidiendo así su sano e integral desarrollo.
- ♦ El acoso escolar puede ser analizado bajo diversas perspectivas; desde el punto de vista de la salud, como un problema médico psicológico y físico; desde la sociológica como un fenómeno o hecho social que afecta la convivencia en el ámbito escolar que trasciende al ámbito familiar, a la comunidad y a la propia sociedad en la que se presenta; y desde el campo del derecho como una conducta antisocial llevada a cabo por menores de edad.
- ♦ Este fenómeno escolar, si bien es cierto ha existido a lo largo del tiempo, en los últimos años ha experimentado un considerable aumento como consecuencia de la misma dinámica social; así como por la exposiciones de los menores a contenidos no aptos para su edad, la pérdida de valores, y la influencia de nuevas tecnologías que no son utilizadas para sus verdaderos fines, entre otros aspectos que promueven la violencia en el entorno escolar.
- ♦ Nuestro país no ha sido ajeno a esta tendencia, como así lo demuestra el Estudio Legislativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el cual posiciona a México como el primer sitio a escala internacional en el número de casos de acoso escolar en nivel secundaria.
- ♦ Asimismo y de acuerdo a estadísticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México el 65% de los niños y niñas sufren algún tipo de acoso o maltrato en el entorno escolar. Mientras que en el 2012 la encuesta Mitofsky descargo datos alarmantes, pues de acuerdo con las víctimas de este fenómeno, el 75% sufrió violencia durante la primaria, el 44% durante la secundaria, el 8% en la preparatoria y el 3% a nivel licenciatura, por lo que es notorio que la violencia escolar se presenta mayormente en los niños menores de 12 años.
- ♦ En este contexto, los factores que influyen de forma directa en el acoso escolar, son principalmente el ambiente familiar y el ambiente escolar, ya que generalmente los menores suelen repetir, dentro de las aulas, las conductas que observan en su hogar, provocando que otros estudiantes aprendan estas conductas negativas dentro de las escuelas. Por otro lado, un factor que se observa hoy en día es el uso de nuevas tecnologías, pues a través de los celulares, el internet y las redes sociales, los menores realizan actos de violencia psicológica.
- ♦ Este paradigma que se presenta en el ámbito escolar representa un verdadero reto para el sistema educativo mexicano, por lo que se deben instrumentar políticas públicas en aras de generar una cultura de tolerancia y respeto entre las niñas y niños; así como generación de medios e instrumentos que garanticen la integridad de los menores y su debido desarrollo.
- ♦ En el ámbito estatal, existen disposiciones legales cuyo objeto es lograr la disciplina y prevenir el acoso escolar en los planteles educativos, ya que en la reglamentación vigente se prevé lo relativo a la disciplina escolar en los acuerdos número 96, 97 y 98 en los que, entre otros temas, se establecen los lineamientos y sanciones para prevenir la violencia intraescolar.
- ♦ Asimismo, como política pública estatal desde el ciclo escolar 2010-2011, se ha venido aplicando con gran éxito el Programa Estatal “Me Late Ser íntegro. Educación en Valores”, implementado por la Secretaría de Educación del gobierno del Estado, con un enfoque para el fortalecimiento de valores, que son de gran utilidad para la prevención de la violencia intraescolar, este Programa tiene como objeto implementar entre los directivos, docentes y personal de apoyo de los centros educativos estrategias didácticas y sugerencias metodológicas para trabajar la educación en valores de manera cotidiana y permanente como uno de los temas transversales en la educación básica para apoyar la vinculación y el fortalecimiento como proceso formativo que trascienda en los alumnos, las familias y en la comunidad, provocando que el egresado desarrolle sus competencias o habilidades que le permitan desarrollarse en la convivencia con los demás y en el manejo de situaciones, fomentando entre ellos una cultura de la paz.

- ♦ Sin embargo, atendiendo al interés superior de la niñez, al respeto y garantía de sus derechos fundamentales, y en virtud de la gravedad del acoso escolar en el sistema educativo, considero a todas luces procedente y necesario robustecer el marco legal vigente con la finalidad de establecer lineamientos eficaces que coadyuven en la prevención, control y erradicación de este fenómeno intraescolar que daña el desarrollo integral de la juventud colimense.
- ♦ Por tal motivo, propongo ante esta máxima tribuna realizar diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Colima, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para contrarrestar el acoso escolar en las escuelas de nuestro Estado, contar con una política rectora en esta materia y establecer las disposiciones suficientes para que la Secretaría de Educación cuente con las facultades adecuadas para ejecutar acciones tendientes a prevenir, controlar y erradicar el bullying.
- ♦ Que la presente propuesta se centra en modificar la Ley de Educación, dado que el fenómeno del acoso escolar se ejecuta meramente en el ámbito educativo, el cual es regulado y estructurado por la citada Ley, como lo señala su artículo 1, que establece: “La presente Ley regula la educación que imparte el Estado de Colima, los municipios que lo integran, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios”.

Presidente le solicito continúe con la lectura el Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con gusto, tiene la palabra el Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas.

- ♦ **DIP. BARAJAS YESCAS.** Con su permiso Diputado Presidente. En esa tesitura, se pone a la consideración de esta asamblea el siguiente cumulo de reformas:
 - a) Se adiciona una fracción XIX al artículo 9 para establecer como uno de los objetivos principales de la educación impartida por el Estado y sus municipios, el garantizar la seguridad y convivencia escolar, mediante acciones que prevengan, atiendan y eliminen la violencia y discriminación escolar.
 - b) Se adicionan las fracciones XXIX y XXX al artículo 16, para otorgar al Ejecutivo del Estado la facultad para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de maltrato físico y/o psicológico entre y hacia los estudiantes; y para realizar programas tendientes a difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - c) Se adiciona una fracción VI al artículo 90 con la finalidad de crear una obligación mas para las personas que ejercen la patria potestad o la tutela de los educandos, relativa a promover desde su hogar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar y participar en las actividades programadas para prevenir, controlar y corregir la violencia y el acoso escolar.
 - d) Se reforma el último párrafo del artículo 93 para disponer que los consejos escolares de participación social podrán proponer medidas para la divulgación de la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar, así como para prevenir y controlar la violencia, el acoso y la discriminación escolar.
 - e) Se reforma el segundo párrafo del artículo 94 para disponer que los consejos municipales de participación social en la educación, apoyarán para garantizar la seguridad y convivencia de los alumnos fuera de las escuelas y su participación en las actividades para la prevención y control de la violencia y el acoso escolar.
 - f) Se adiciona un capítulo específico denominado “De la Seguridad Escolar” que cuenta con un total de 11 artículos, en los cuales se establecen las disposiciones necesarias para garantizar precisamente la seguridad en el ámbito escolar, estableciendo que el sistema educativo deberá impulsar en todo momento una formación escolar equitativa que establezca medidas de protección hacia los alumnos, contra cualquier tipo de violencia. Asimismo, se determina las diversas expresiones en las que se puede presentar la violencia escolar; y fija las medidas y acciones con las que contarán los diversos sujetos en el sistema escolar para prevenir y erradicar el bullying.”

QUINTO.- Después del correspondiente estudio y análisis de las iniciativas referenciadas en los considerandos anteriores, esta Comisión considera procedente dictaminarlas en un mismo acto, al tener ambas como principal objetivo legislar sobre el acoso escolar en el Estado de Colima.

El acoso escolar como fenómeno intraescolar que se materializa en agresión y violencia entre los educandos, efectivamente representa un grave riesgo de afectación directa y significativa en el desarrollo personal y social de los niños y niñas de nuestro estado, asimismo, este fenómeno implica una violación clara a sus derechos fundamentales como la libertad, integridad, salud, y sano crecimiento.

Por lo anterior, se deben crear las medidas y acciones necesarias para salvaguardar y garantizar el pleno acceso al derecho a la educación, bajo los principios de amor a la patria, respeto a los derechos humanos y a la conciencia de la solidaridad internacional, como así lo dispone el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mandato constitucional que debe ser observado, respetado y garantizado por las instituciones públicas que tienen injerencia en la impartición de educación en el país, con acciones y políticas públicas que promuevan los fines del artículo 3º constitucional, pero sobre todo, que tengan como finalidad inhibir y erradicar todo aquello que impida su realización.

Asimismo, se deben privilegiar las acciones que tiendan a hacer imperar el interés superior de la niñez en todas sus etapas, siendo de suma importancia la existencia de un ambiente de paz, sana convivencia y respeto de derechos en las aulas de nuestro estado, que se verá traducido en el pleno desarrollo de las facultades y personalidad de los estudiantes colimenses.

En esta tesitura, esta Comisión dictaminadora destaca la iniciativa presentada por la diputada Gina Rocha Campos perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fuera una de las principales impulsoras en la intención de crear un marco normativo capaz de instrumentar acciones eficaces para prevenir, tratar y erradicar el acoso escolar mediante la propuesta de creación de un nuevo ordenamiento jurídico denominado Ley para la Prevención, Combate y Erradicación, de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Colima.

Por su parte, es de reconocerse también la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Colima, presentada por el diputado Heriberto Leal Valencia perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el fin de crear una política rectora en materia de acoso escolar y establecer las disposiciones suficientes para que la Secretaría de Educación cuente con las facultades adecuadas para ejecutar acciones tendientes a prevenir, controlar y erradicar este fenómeno.

Bajo estos argumentos, la Comisión que dictamina estima procedente tomar la esencia y los puntos más importantes de ambas iniciativas con el objeto de crear un marco normativo capaz de responder al fenómeno del acoso escolar, no obstante, una vez analizada ambas iniciativas, esta Comisión no comparte la idea de crear una ley específica para regular este fenómeno intraescolar, pues debemos recordar que el mismo se ejecuta meramente en el ámbito educativo, que es regulado y estructurado por la Ley de Educación del Estado de Colima, como lo señala su artículo 1, que dispone: "La presente Ley regula la educación que imparte el Estado de Colima, los municipios que lo integran, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios"

Por lo anterior, y con el firme propósito de lograr congruencia y una debida armonización en las leyes, así como evitar la aprobación de cuerpos jurídicos que por su materia pueden ser incluidos mediante adiciones a leyes vigentes, se concluye que es más viable la realización de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado, en esta tesitura, se consideró oportuno tomar como propuesta toral la presentada por el diputado Heriberto Leal Valencia, dado que esta prevé las facultades con las que actualmente cuenta la Secretaría de Educación y demás sujetos implicados en el sistema educativo, y en base a estas, propone nuevas facultades y acciones que no se contraponen ni se duplican con las ya existentes, en tanto, se ponen a la consideración de la asamblea las siguientes propuestas:

- a) La adición de la fracción XIX al artículo 9 para establecer como objetivo de la educación impartida por el Estado y sus municipios, que se garantice la seguridad y convivencia escolar, mediante acciones que prevengan, atiendan y eliminen la violencia y discriminación escolar.
- b) La adición de las fracciones XXIX y XXX al artículo 16, con las que se dotará al Ejecutivo del Estado con la facultad para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de maltrato físico y/o psicológico entre y hacia los estudiantes; y para realizar programas tendientes a difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- c) La adición de una fracción VI al artículo 90 con la finalidad de crear una obligación mas para las personas que ejercen la patria potestad o la tutela de los educandos, relativa a promover desde su hogar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar y participar en las actividades programadas para prevenir, controlar y corregir la violencia y el acoso escolar.
- d) La reforma al último párrafo del artículo 93 para que los consejos escolares de participación social puedan proponer medidas para la divulgación de la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar, así como para prevenir y controlar la violencia, el acoso y la discriminación escolar.
- e) La reforma el segundo párrafo del artículo 94 para que los consejos municipales de participación social en la educación, apoyen para garantizar la seguridad y convivencia de los alumnos fuera de las escuelas y su participación en las actividades para la prevención y control de la violencia y el acoso escolar.
- f) Finalmente, se pone a la consideración de la asamblea la creación de un capítulo específico denominado “De la Seguridad Escolar”, el cual regulará de manera integral el acoso escolar, impulsando las medidas de protección hacia los alumnos, contra cualquier tipo de violencia; determinar las diversas modalidades de la violencia escolar; los elementos para que se configure el acoso o violencia escolar; la creación de una cultura de convivencia armónica; y determinar las medidas disciplinarias para preservar la seguridad y convivencia escolar.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones IV y V del artículo 90; la fracción XI del artículo 98; el segundo párrafo del artículo 93; y el segundo párrafo del artículo 94; y se adiciona la fracción XIX, haciéndose el corrimiento respectivo pasando a ser las actuales fracciones XIX y XX, fracciones XX y XXI del artículo 9; las fracciones XXIX y XXX, haciéndose el corrimiento respectivo, pasando a ser las actuales fracciones XXIX y XXX, fracciones XXXI y XXXII del artículo 16; y la fracción VI al artículo 90, asimismo se adiciona el Capítulo IX intitulado “De la Seguridad Escolar” con los artículos 97 Bis, 97 Bis 1, 97 Bis 2, 97 Bis 3, 97 Bis 4, 97 Bis 5, 97 Bis 6, 97 Bis 7, 97 Bis 8, 97 Bis 9, 97 Bis 10, 97 Bis 11, y la fracción XII, haciéndose el corrimiento respectivo pasando a ser la actual fracción XII, fracción XIII del artículo 98, todos de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 9.-.....

I a XVIII.

XIX. Garantizar la seguridad y convivencia escolar, mediante acciones que prevengan, atiendan y eliminen la violencia y discriminación escolar;

XX. Realizará acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo; y

XXI.- Promoverá y fomentará en los educandos una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación.

.....

.....

.....

.....

Artículo 16.-.....

I a XXVIII.

XXIX. Prevenir, atender y erradicar cualquier forma de maltrato físico y/o psicológico entre y hacia los estudiantes, incluyendo a todos los agentes involucrados en el entorno escolar, implementando programas orientados a salvaguardar el derecho a una educación libre de violencia, para lo que se establecerán en los reglamentos escolares las medidas necesarias para su atención;

XXX. Realizar programas tendientes a difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo la prevención, atención y erradicación del acoso escolar o cualquier otra forma de maltrato físico y/o psicológico entre y hacia los estudiantes;

XXXI. Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer un uso adecuado del Internet y de las Redes Sociales. De igual forma, incrementará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como la promoción entre los estudiantes, de las bondades y riesgos en el uso de las tecnologías; y

XXXII. Llevar a cabo por parte de la Secretaría de Salud, las inspecciones necesarias a fin de vigilar el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Diputado Presidente, le solicito que continúe con la lectura la Dip. Gina Araceli Rocha.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Claro que si, con mucho gusto tiene la palabra la Dip. Gina Araceli Rocha.

DIP. ROCHA RAMIREZ. Buenos días.

.....

Artículo 90.

I a III.-.....

IV.- Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios;

V.- Hacer del conocimiento de la autoridad educativa del plantel, las irregularidades cometidas por el personal administrativo o académico, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en los educandos; y

VI.- Promover desde el hogar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar y participar en las actividades programadas para prevenir, controlar y corregir la violencia y el acoso escolar.

Artículo 93.

.....

Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciará la colaboración de maestros, padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; **propondrá medidas para la divulgación de la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar, así como para prevenir y controlar la violencia, el acoso y la discriminación escolar**; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para garantizar la prevención, seguridad, protección civil y la emergencia en el entorno escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando, podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyen en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela; y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

.....

Artículo 94.-.....

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la Secretaría el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; **apoyará para garantizar la seguridad y convivencia de los alumnos fuera de las escuelas y su participación en las actividades para la prevención y control de la violencia y el acoso escolar**; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

.....

CAPITULO IX DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

Artículo 97 Bis.-El sistema educativo deberá impulsar una formación escolar equitativa que establezca medidas de protección hacia los alumnos, contra cualquier tipo de violencia.

Artículo 97 Bis 1.- Las autoridades educativas deberán salvaguardar la integridad física y psicológica de los educandos dentro de los planteles educativos, garantizando una educación libre de violencia, y en su caso; solicitar protección a las autoridades correspondientes.

Artículo 97 Bis 2.- La violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, será considerada como indisciplina. Es violencia escolar el hostigamiento e intimidación entre estudiantes, y se puede presentar de las siguientes formas:

- I. Física: empujones, golpes o lesiones;
- II. Verbal: insultos, discriminación y menosprecio que se realice por un estudiante a otro, de manera pública o privada;

- III. Psicológica: persecución, intimidación, sometimiento, chantaje, manipulación o amenazas, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales;
- IV. Exclusión social: el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado de la convivencia escolar;
- V. Sexual: podrá manifestarse mediante comentarios de índole sexual, ya sea de forma verbal o escrita, miradas o señas que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual; y
- VI. Cibernética: por medios electrónicos como Internet, páginas web, redes sociales, blogs, correo electrónico, mensajes de teléfono celular o videograbaciones.

Artículo 97 Bis 3.- Para que exista acoso o violencia escolar se requiere que se presente alguna de las siguientes condiciones:

- I. Se trate de una acción agresiva e intencional;
- II. Se produzca en forma reiterada, entendiéndose la agresión dada en dos o más ocasiones por un mismo victimario aunque se trate de distintas víctimas; para el caso del acoso previsto en las fracciones V y VI del artículo que antecede, así como cuando se trate del maltrato físico manifestado mediante golpes o lesiones, bastará con que se presenten una sola vez para que se tenga como presumible el acoso;
- III. Exista desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima, aun siendo estudiantes ambos, a causa de condiciones físicas, psicológicas o emocionales de la víctima; y
- IV. Provoque en la víctima daño emocional, psicológico o físico.

Artículo 97 Bis 4.- Cuando maestros y directivos detecten alumnos con conductas de indisciplina escolar que consideren anómalas o extraordinarias en razón de sus circunstancias, deberán canalizarlos a los servicios de salud correspondientes.

Artículo 97 Bis 5.- Las autoridades educativas, emitirán las reglas de conducta dirigidas a crear una cultura de convivencia armónica, inculcando el respeto y la tolerancia, como componentes básicos de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar.

Cada centro educativo emitirá su reglamento interno con base en las reglas de conducta dictadas por la autoridad educativa correspondiente.

Artículo 97 Bis 6.- Al aplicarse medidas disciplinarias para preservar la seguridad y convivencia escolar, habrá de tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. Deberán ser armónicas con el principio del interés superior del menor;
- II. Se aplicarán conforme a lo establecido en los reglamentos vigentes;
- III. Serán proporcionales a la conducta que se atribuya al alumno;
- IV. Las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, así como la reincidencia en el actuar de éste si la hubiere; y
- V. Cuando un alumno incurra en indisciplina escolar, el hecho deberá hacerse del conocimiento del padre o tutor, así como la medida correctiva que vaya a aplicarse.

Artículo 97 Bis 7.- Las medidas disciplinarias emitidas por las autoridades educativas serán aplicables cuando la indisciplina escolar se cometa en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Mientras los educandos permanezcan dentro de la institución educativa, de autobuses escolares o transporte alquilado por el centro educativo correspondiente;

- II. Mientras participen en actividades escolares; y
- III. Estando fuera del centro educativo en actividades extraescolares.

Artículo 97 Bis 8.- Cuando lo solicite el padre o tutor de la víctima de violencia y un especialista así lo recomiende, podrá trasladarse a dicho alumno a otra institución educativa, para efecto de que pueda desarrollarse en un ambiente escolar adecuado.

En cualquier caso que amerite el traslado de un alumno a diverso centro escolar, tal circunstancia deberá ser previamente notificada tanto al alumno como al padre o tutor. Al preparar la reinscripción del alumno en diverso plantel escolar, se procurará tomar las medidas necesarias para evitar que éste pierda el ciclo escolar.

Artículo 97 Bis 9.- Las autoridades educativas, generarán actividades de capacitación u orientación al personal docente y de apoyo, para la prevención y atención de la violencia escolar.

Artículo 97 Bis 10.- Las escuelas deben registrar en el expediente de cada alumno los reportes levantados por conductas especificadas en esta sección. Los reportes deberán ser enterados de forma inmediata al padre o tutor del alumno que corresponda.

Artículo 98.-.....

I. a X.-.....

- XI.- Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;
- XII.- Incumplir las disposiciones de prevención y control de la violencia y el acoso escolar que deriven de la aplicación de la presente ley; y
- XIII.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

.....

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Col., a 07 de enero de 2014. Comisión de Educación y Cultura. Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez Presidente, Dip. Heriberto Leal Valencia Secretario y Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. BUENO SANCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se les pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Por la negativa.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora se procederá a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. El de la voz, Orlando Lino, por la afirmativa.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Heriberto Leal Valencia, a favor.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Perdón Presidente. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra y cero abstenciones del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 22 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Para desahogar el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 50, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procederá a dar lectura a la propuesta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, del ciudadano que ocupara el cargo de Oficial Mayor de esta H. Congreso del Estado. Tiene la palabra el Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez.

DIP. VILLANUEVA GUTIERREZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA P R E S E N T E.

Los Diputados Martín Flores Castañeda, Gina Araceli Rocha Ramírez, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Francisco Javier Rodríguez García, Mariano Trillo Quiroz y Marcos Daniel Barajas Yescas, en nuestro carácter de Presidente, Secretarios y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y en base a lo establecido en los artículos, 47, 50 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de su Reglamento, proponemos a la consideración de la Honorable Asamblea, la designación de quien ocuparé el cargo de Oficial Mayor del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de enero del presente año, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, en la que se determinó someter a consideración de la Asamblea; la designación de quien ocupara el cargo de Oficial Mayor del H. Congreso del Estado a partir del día 15 de enero del año en curso, lo anterior para el adecuado desempeño de las actividades legislativas, administrativas y jurisdiccionales que lleva a cabo esta soberanía.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a los requisitos que mandata el artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone se designe al C. Licenciado Miguel Ángel Chávez Valencia; quien actualmente se desempeña como Director de Comunicación Social de esta Soberanía y quien tiene 42 años de edad, es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de Colima, cuenta con un Diplomado en Políticas Públicas y Gobierno Local por la Universidad de Colima, y ha ocupado diversos cargos en la administración pública estatal; por lo que tiene el perfil y la experiencia profesional para ocupar dicho cargo; cumpliendo cabalmente los requisitos a que se refiere el numeral señalado con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO No.

PRIMERO.- Se designe al C. Licenciado Miguel Ángel Chávez Valencia, como Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, quien entrara en funciones a partir del 15 de enero del año 2014.

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley, de la designación como Oficial Mayor del H. Congreso del Estado al C. Licenciado Miguel Ángel Chávez Valencia.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente Acuerdo, se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su publicación. Atentamente. Colima, Col., 08 de enero de 2014. Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Dip. Martín Flores Castañeda Presidente. Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez Secretaria, Dip. el de la voz José De Jesús Villanueva Gutiérrez Secretario, Dip. Francisco Javier Rodríguez García Vocal, Dip. Mariano Trillo Quiroz Vocal y Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas Vocal. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Esta a la consideración de la Asamblea la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdo Parlamentarios, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Por la negativa.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora se procederá a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. El de la voz, Orlando Lino, por la afirmativa.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Heriberto Leal Valencia, a favor.

DIP. SRIA. BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLANOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra y cero abstenciones del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 23 votos el nombramiento a favor del C. Lic. Miguel Chávez Valencia, como Oficial Mayor de este H. Congreso y que fungirá a partir del 15 de enero del año 2014, de conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a tomar la protesta de Ley al Lic. Miguel Chávez Valencia, como Oficial Mayor de este H. Congreso

del Estado y que fungirá a partir del 15 de enero del presente año. Para tal efecto solicito su presencia en este Recinto, para tomarle la protesta de Ley correspondiente, solicitándole a los presentes ponerse de pie.

C. LIC. MIGUEL ANGEL CHAVEZ VALENCIA. “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en Querétaro, la particular del Estado, las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Oficial Mayor que esta Soberanía le ha conferido a partir del día 15 de enero del presente año.

LIC. MIGUEL ANGEL CHAVEZ VALENCIA. Si protesto.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Si no lo hiciera así que la nación y el pueblo de Colima, os lo demanden. Pueden sentarse. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Oscar Valdovinos Anguiano.

DIP. VALDOVINOS ANGUIANO. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación.

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente

El suscrito Diputado Óscar A. Valdovinos Anguiano y demás integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 1º de enero de 2014 entraron en vigor las nuevas disposiciones fiscales que comprenden el paquete de la reforma hacendaria cuyo objetivo consiste en eficientar los sistemas de recaudación tributaria del país que le permita al Estado Mexicano obtener los recursos para el impulso económico y otorgar mejor infraestructura y servicios en beneficio de la sociedad mexicana.

De manera responsable el Congreso de la Unión realizó ajustes a la iniciativa de reforma fiscal planteada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal anteponiendo el beneficio colectivo a cualquier interés particular o de grupo, reconociendo siempre la capacidad de contribución al gasto público.

Particularmente, respecto a las reformas aprobadas a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en su artículo 2, fracción I, inciso j), último párrafo por el cual otorga la facultad al Servicio de Administración Tributaria para definir, mediante normas de carácter general, los alimentos de consumo básico que se exceptúan de la aplicación del 8% del impuesto especial, considerando su importancia en la alimentación de la población mexicana.

En cumplimiento de ello, el Servicio de Administración Tributaria emitió la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014 y su anexo 19, específicamente la norma de carácter general I.5.1.3 relativa a alimentos de consumo básico, apartado A, en la que sólo se exceptúa el pan no dulce (caliente y frío) como bolillo, telera, baguette, chapata, birrote, blanco e integral, incluyendo el pan de caja, y aquellos etiquetados; dejando de lado el pan dulce caliente de elaboración artesanal, considerado como un alimento básico por la propia resolución miscelánea en comento.

No obstante lo anterior, debe reconocerse, como lo es, que el pan dulce caliente forma parte de la dieta diaria de las familias mexicanas por razones de identidad cultural y tradición, es así que en cada uno de los hogares del país se dispone por las mañanas para acompañar el desayuno de una pieza de pan o, bien por la tarde para disfrutar de una merienda, acudiéndose, por las amas de casa o quien sea el responsable de comprar los alimentos diarios, a la tienda de la esquina, a la panadería más cercana, o bien, al panadero que pregona por las calles su producto de manera folklórica.

Más aun, en el reciente estudio de impacto fiscal y recaudación 2014, del área académica de economía de la Universidad Autónoma de Hidalgo se estima que el 13% en promedio de las familias dejarán de consumir el pan dulce (caliente), derivado del incremento en el precio de los insumos para su producción y del impacto tributario del 8% del impuesto especial sobre producción y servicios.

Por otro lado, el impacto que en las pequeñas panaderías que no cuentan con el capital suficiente para solventar el incremento en el precio de los insumos, además de la caída en las ventas traerá como consecuencia que muchas de éstas cierren sus instalaciones con la inminente pérdida de empleos.

En este sentido, se considera un imperativo modificar la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014 y su anexo 19, específicamente la norma de carácter general I.5.1.3 relativa a alimentos de consumo básico, apartado A, adicionando una fracción VI, que contenga como excepción del impuesto especial sobre producción y servicios al pan dulce caliente de elaboración artesanal, sin menoscabo del gravamen a los productos etiquetados.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, realiza un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dentro de sus atribuciones emita el acuerdo mediante el cual se instruya al Servicio de Administración Tributaria para que modifique la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014 y su anexo 19, específicamente la norma de carácter general I.5.1.3 relativa a alimentos de consumo básico, apartado A, adicionando una fracción VI que contenga como excepción del impuesto especial sobre producción y servicios, al pan dulce caliente de elaboración artesanal, sin menoscabo del gravamen a los productos etiquetados.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, realiza un atento exhorto al Servicio de Administración Tributaria, para que dentro de sus atribuciones modifique la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014 y su anexo 19, específicamente la norma de carácter general I.5.1.3 relativa a alimentos de consumo básico, apartado A, adicionando una fracción VI que contenga como excepción del impuesto especial sobre producción y servicios, al pan dulce caliente de elaboración artesanal, sin menoscabo del gravamen a los productos etiquetados.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, para que comunique lo anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes, así como a las legislaturas de las entidades federativas que deseen adherirse al mismo.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Por las fracciones del Partido Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza el de la voz Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Dip. José Verduzco Moreno, Dip. Arturo García Arias, Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz, Dip. José Antonio Orozco Sandoval, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez, Dip. Manuel Palacios Rodríguez, Dip. Noé Pinto de los Santos, Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Ignacia Molina Villarreal, Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Dip. Esteban Meneses Torres, Dip. Heriberto Leal Valencia. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Se toma nota y se instruye a la Secretaría lo turne a la Comisión correspondiente. Rectifico. Con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se

pone a la consideración de la Asamblea el Punto de acuerdo que presentó el Dip. Oscar A Valdovinos Anguiano. Recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLENOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse el documento anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. A continuación me permito presentar una iniciativa de acuerdo. Los suscritos Diputados Heriberto Leal Valencia, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Esteban Meneses Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; José Antonio Orozco Sandoval, Óscar A. Valdovinos Anguiano, Esperanza Alcaraz Alcaraz, Francis Anel Bueno Sánchez, Manuel Palacios Rodríguez, Arturo García Arias, Noé Pinto de los Santos, Martín Flores Castañeda, Ignacia Molina Villarreal y José Verduzco Moreno, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, tengo a bien someter a la consideración de esta Asamblea una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La minería es uno de los negocios más prósperos del país, un sector económico que produce ganancias millonarias para beneficio de aquellos particulares y empresas favorecidas con concesiones mineras, tanto nacionales como extranjeras. En el caso particular de nuestro Estado se estima que existen más de 300 concesiones mineras repartidas a lo largo y ancho del territorio colimense para la explotación de diversos minerales.

En los últimos años el negocio minero en México se ha convertido en uno de los principales objetivos del crimen organizado.

En un principio la actividad de los grupos criminales se circunscribía a la extorsión de las empresas mineras a través del pago por el derecho a la extracción y el transporte de metales. Esta situación incluso se ha venido denunciando que existe en la zona limítrofe entre Jalisco y Colima, así como en la mayoría de los estados de la República en donde existen importantes yacimientos de hierro, oro, plata y cobre principalmente, situación que es ampliamente conocida por el gobierno federal y que presuntamente ha derivado en la desaparición de personas vinculadas con la defensa de los derechos medioambientales.

En los últimos días en el Municipio de Manzanillo Colima han ocurrido sucesos referente a la instalación de una mina, particularmente en la localidad de Canoas; en dicho lugar la empresa minera El Pacífico pretende explotar hierro y otros materiales. Hecho que ha generado que habitantes del lugar realicen actividades tendientes a impedir se continúe explotando dicho mina, pues consideran que la explotación de la mina representa un riesgo para las plantaciones agrícolas que rodean el lugar y afectaría gravemente el medio ambiente con que cuenta dicha zona.

Hecho que se suma a la problemática que tienen los indígenas de la comunidad de Zacualpan, Municipio de Comala, Colima; pues se pretende en dicha localidad instalar una mina para la explotación de oro y otros metales, situación que ha sido denunciada como abiertamente irregular por parte de la comunidad indígena de ese lugar, y que por cierto este H. Congreso ya tomo las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para que en la medida de lo posible se resuelva la problemática que genera la instalación de la mina de Zacualpan.

Y tal es el caso, de que hoy en día venimos a través del presente punto de acuerdo a señalar otro hecho de similares condiciones, en la que la instalación o explotación de una mina genera problemas sociales y afectaciones a los habitantes que se encuentran alrededor de los territorios de las minas.

Conmino a mis compañeros Diputados, a que se unan al impulso de esta causa y no dejemos solo a los habitantes de la localidad de Canoas, busquemos que se respete la opinión de los campesinos y de los habitantes del lugar, exijamos que sean protegida a toda costa las áreas naturales con que contamos en nuestro Estado.

Finalmente les pido que no sacrifiquemos por intereses económicos, lo que nos ha dado la naturaleza en nuestro Estado, que ni con todo el dinero del mundo una vez que nos acabemos nuestros recursos naturales podemos echar marcha a tras al daño tan grande que estamos causando y que podemos seguir causando, seamos responsables en la toma de decisiones.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de manera atenta y respetuosa, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ámbito de su competencia, por las dependencias respectivas, para que no expida permiso, autorización o licencia alguna para la instalación y operación de una mina para la explotación de hierro y/o cualquier otro metal en la localidad de Canoas, Municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, y en su caso revise y revoque los que hubiere otorgados por constituir un grave riesgo para las plantaciones agrícolas y el medio ambiente, así como para la salud y la seguridad de los habitantes de dicho Municipio.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de manera atenta y respetuosa, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de Colima, en el ámbito de su competencia, por las dependencias respectivas, para que no expida permiso, autorización o licencia ambiental alguna para la operación de una mina para la explotación de hierro y/o cualquier otro metal en la localidad de Canoas, Municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, por las razones señaladas.

TERCERO.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Ayuntamiento de Manzanillo, en el ámbito de su competencia, por las dependencias respectivas, para que no expida permiso, autorización o licencia ambiental, de uso de suelo o comercial alguna para la operación de una mina para la explotación de hierro y/o cualquier otro metal en la localidad de Canoas, Municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, por las razones igualmente apuntadas.

CUARTO.- Dese vista a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a la Procuraduría General de la República, para efecto de deslindar las responsabilidades administrativas o sobre delitos ambientales que se pudieran estar constituyendo con la pretendida instalación del proyecto minero en la localidad de Canoas, Municipio de Manzanillo, del Estado de Colima. La iniciativa de acuerdo a la cual acabo de dar lectura, con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, y 126 fracción II de su Reglamento, solicito a esta Mesa Directiva, se discutida y aprobada en esta misma sesión. Atentamente. Colima, Colima, 8 de enero de 2013. Los Diputados integrantes del Partido Nueva Alianza y del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el Punto de acuerdo que he presentado en este momento, Recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Dip. Mariano Trillo Quiroz.

DIP. TRILLO QUIROZ. Muchas gracias compañero Presidente, Compañeros y compañeras Diputados, público en general. Nuevamente en el estado de Colima, tenemos una eventualidad sobre minas y ahora es por el municipio de Manzanillo, antes fue por el municipio de Comala, yo quisiera reconocer la visión de esta propuesta compañero a la cual nos sumamos y quisiera también que fuéramos mas allá, que le diéramos juntos en esta Legislatura una revisada a los permisos que se han dado de minería en todo el estado y comprobar y certificar que estuvieran todos de manera legítima. Yo creo que no está demás que en esta legislatura pudiéramos estar consientes y al menos enterados de que esos más de 300 permisos que se han otorgado para cuestiones mineras estén de manera siendo explotados de manera regular y el municipio curiosamente que más concesiones tiene para la explotación de minerales, es el municipio de Minatitlán y bueno pues ahí también las cosas este se ponen complicadas, están difíciles y no están del todo transparentes, entonces yo le pido a todos los compañeros que aprobemos que le entremos con ganas a este proyecto que por Manzanillo, pero también por todo el Estado de Colima pudiéramos tener conocimiento pleno de que todas los permisos de minería que se han dado para Colima, estuvieran funcionando de manera adecuada, es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Gracias Diputado Mariano. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO CASTELLENOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse el documento anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. LEAL VALENCIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por un servidor e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores diputados a la sesión ordinaria a celebrarse el día lunes de.... el día 13 de enero del año 2014, a partir de las 10 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos, del día ocho de enero del año dos mil catorce, declaro clausurada la presente sesión. Por su atención muchísimas gracias